



Gobierno de
Ocotlán
de Morelos
2025 • 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN DE MORELOS

BASES GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA A 17 DE AGOSTO DE 2026.



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS
3. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS
4. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE
 - 4.1 PERSONAS MORALES
 - 4.2 PERSONAS FÍSICAS
 - 4.3 DOCUMENTACIÓN GENERAL
 - 4.4 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO Y CAPACIDAD FINANCIERA
5. DE LAS PROPOSICIONES
 - 5.1 INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES
 - 5.2 RETIRO DE PROPOSICIONES
6. ANEXOS DE LA PROPUESTA
 - 6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
 - 6.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - 6.3 USO DE DATOS PERSONALES
7. DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
 - 7.1 PRESENTACIÓN
 - 7.2 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 - 7.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 7.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - 7.3 DEL FALLO
 - 7.4 SUBCONTRATACIÓN
 - 7.5 DE LA PERMANENCIA DE LAS LICITANTES EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO
 - 7.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA
8. DEL CONTRATO
 - 8.1 TIPO DE CONTRATO
 - 8.2 FIRMA DEL CONTRATO
 - 8.3 DE LAS GARANTÍAS
 - 8.3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 8.3.2 GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS
 - 8.3.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS
 - 8.3.4 DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
9. COMPLEMENTARIAS
 - 9.1 DE LOS REPRESENTANTES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 9.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 9.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - 9.4 DE LAS RETENCIONES
 - 9.5 ANTICIPO
 - 9.6 TABULADOR
 - 9.7 AJUSTE DE COSTOS
 - 9.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
 - 9.9 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA
10. DE LA DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.
11. INCONFORMIDADES Y LEGISLACIÓN
12. REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ocotlán de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 5, 6, 14, 23 y 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 25 Fracción I y 46 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de acuerdo con el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/MOM/068/006/2026** de fecha **17 DE AGOSTO DE 2026**, informa a los licitantes a participar, que deberán observar los siguientes requisitos:

BASES

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, tiene por objeto que sus participantes conozcan en igualdad de condiciones, las especificaciones técnicas y económicas, así como los requisitos de participación en general, que regirán el presente procedimiento, a fin de asegurar al Municipio de Ocotlán de Morelos, las mejores condiciones de calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, entre otros, que permitan a la persona contratante ejecutar los trabajos.

El licitante que decida participar en el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, deberá presentar un escrito dirigido al C. Darío Antonio Meraz Concha, Presidente Municipal de Ocotlán de Morelos en el que manifieste su aceptación al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/MOM/068/006/2026**, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Regiduría de Obras, ubicada en el Palacio Municipal de Ocotlán de Morelos, en un horario de atención de **09:00 horas a 14:00 horas**.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** Conjunto de requisitos legales, técnicos y económicos, que deberán cumplir las personas físicas y morales, que deseen participar en el procedimiento.
- II. **Catálogo de conceptos:** Documento que contiene la descripción de materiales, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe por partida, subpartida, concepto y total de la proposición por parte de la persona Contratista, necesarios para la construcción de la obra.
- III. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma.
- IV. **Convocante:** H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca.
- V. **D.R.O.:** Director Responsable de Obra.
- VI. **Ejecutora de Gasto:** Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, que ejerzan recursos públicos.
- VII. **Estimación:** Cálculo que se formula, partiendo de una determinación que tiene como base, una referencia o un conjunto de datos. En el caso de la estimación para la ejecución de una obra o servicios relacionados, se debe considerar lo establecido en la Cláusula Quinta del Modelo Único de Contrato.
- VIII. **Finanzas:** Secretaría de Finanzas del Estado De Oaxaca.
- IX. **Garantías:** Forma de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- X. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XI. **Licitación: Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**
- XII. **Licitante: La persona física, moral o conjunto de ellas, que participen en el procedimiento de Licitación.**
- XIII. **Ley de Obras:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

- XIV. Padrón de Contratistas:** Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Oaxaca, el cual se tramita ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XV. Padrón de Contratistas Municipal:** Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Ocotlán de Morelos, el cual se tramita ante la Regiduría de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.
- XVI. Plazo de Ejecución:** Tiempo que dispondrá la Contratista, para ejecutar los trabajos de la obra y/o del servicio relacionado adjudicado. Este plazo estará expresado en días naturales, con fechas de inicio y terminación de los trabajos.
- XVII. Precios Unitarios:** Se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista, siendo la unidad de medida, el trabajo terminado.
- XVIII. Propuesta Económica:** Conjunto de documentos, en los que consta el importe total de la propuesta y demás procedimientos de cálculo necesarios, los cuales debe presentar el licitante en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.
- XIX. Propuesta Técnica:** Conjunto de documentos legales, financieros y técnicos que debe presentar el licitante en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.
- XX. Proposición Solvente:** Aquella propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
- XXI. Residente de Obra:** Persona servidora pública, designada por la Ejecutora de Gasto, que fungirá como representante ante la Contratista y será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión, de la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por la Contratista.
- XXII. Rescisión Administrativa:** Procedimiento a iniciar cuando la Contratista incumpla con sus obligaciones establecidas en el Contrato y/o con la Ley de Obras y la normatividad aplicable y en el que la Ejecutora de Gasto, fundada y motivadamente, podrá dejar sin efecto el Contrato.
- XXIII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes, el cual se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXIV. SHTFP:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XXV. SIC:** Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
- XXVI. Superintendente:** Persona designada por la contratista para ser responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas, con capacidad de toma de decisiones administrativas y constructivas.
- XXVII. Suspensión Temporal de los Trabajos:** Se refiere a cuando la Ejecutora de Gasto, determine de manera fundada y motivada (incluido cuando exista una causa de fuerza mayor o caso fortuito), que la obra o los servicios relacionados con la misma, ya sea en parte o en su totalidad, deben pausarse por un tiempo determinado.
- XXVIII. Terminación Anticipada de los Trabajos:** Cuando la Ejecutora de Gasto, determine por razones de interés general, la existencia de una causa de fuerza mayor o caso fortuito o, cuando "Ambas Partes" así lo acuerden, podrán darse por finalizados, los efectos del Contrato, con anticipación a la fecha pactada.



3. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CENTRAL (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS El sitio de los trabajos a ejecutar se ubica en la localidad: (0001) - OCOTLÁN DE MORELOS , municipio: (0068) - OCOTLÁN DE MORELOS , región: (0008) - VALLES CENTRALES , del Estado 20 - OAXACA .
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	SE REALIZARÁN TRABAJOS CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PRELIMINARES, REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS, JARDINERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, HERRERÍAS, PINTURA EN JARDINERAS, REHABILITACIÓN DE PISO Y LIMPIEZA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Los recursos que se aplicarán están autorizados mediante oficio N°: OF/MOM/068/FAISMUN/016/2026 de fecha 07 DE AGOSTO DE 2026 , Numero de obra: MOM0162026 , provenientes de la Fuente de Financiamiento: RAMO GENERAL 33 FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO 2026 , signado por la regiduría de obras, por tal razón la presente se lleva a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	LPE/MOM/068/006/2026
	La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11:00 HORAS . Los licitantes que opten por asistir, serán atendidos por el C. INDALECIO OMAR LÓPEZ LUIS, REGIDOR DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS , o algún representante debidamente acreditado por LA CONVOCANTE. La visita tendrá por objeto, que los LICITANTES que asistan, consideren las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.



Visita al lugar de los trabajos:	En ningún caso LA CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la CONVOCANTE decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Al término de este acto, se entregará el acta correspondiente a los LICITANTES que hubieren asistido a la Visita, este documento es parte de la propuesta técnica, quien no hubiere asistido podrán obtener copia del acta de visita de obra en las oficinas de la regiduría de obras, donde estará a disposición y consulta de los participantes.
Junta de aclaraciones:	La junta de aclaraciones se celebrará el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 12:00 HORAS en la sala de Regiduría de Obras, Ubicada en el palacio municipal de Ocotlán de Morelos. En la cual los licitantes que hubieran adquirido las bases de Licitación, podrán asistir y manifestar sus dudas sobre la convocatoria o bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán analizadas por la CONVOCANTE y hará las aclaraciones o modificaciones pertinentes. Para lo cual deberán presentar por escrito y en medio electrónico las preguntas que consideren necesarias con veinticuatro horas de anticipación a la hora de inicio señalada para la junta de aclaraciones. Al término de este acto se levantará acta de dicho evento, en donde se plasmarán las aclaraciones o modificaciones pertinentes. Sera responsabilidad de los interesados acudir a dicha junta, este documento formará parte integrante de las bases, quien no hubiere asistido podrá obtener copia del acta de visita de obra en las oficinas de la regiduría de obras.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas:	La presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 10:30 HORAS en la Regiduría de obras, ubicada en el palacio municipal de Ocotlán de Morelos.
Apertura de proposiciones económicas:	La apertura de proposiciones económicas, se celebrará el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 12:00 HORAS en la Regiduría de Obras, ubicada en el palacio municipal de Ocotlán de Morelos.
Fallo:	El fallo de la LICITACIÓN se dará a conocer el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 10:00 HORAS en la Regiduría de Obras, ubicada en el palacio municipal de Ocotlán de Morelos.
Tipo de Contrato:	De obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
Fecha de la firma del Contrato:	La fecha programada para la firma del contrato es el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026 , en la Regiduría de Obras, ubicada en el palacio municipal de Ocotlán de Morelos.
Fecha estimada de inicio y término de los trabajos:	Inicio: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ; Termino: 21 DE OCTUBRE DE 2026 .
Periodo de ejecución de los Trabajos	45 DIAS NATURALES.
La CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO	
La CONVOCANTE no proporcionará al licitante, ningún material y/o equipo de instalación permanente.	

4. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

La documentación solicitada en el presente numeral, deberá presentarse **en un recopilador** con separadores. **Este recopilador deberá incluirse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.**

La documentación solicitada en original o copia certificada, **para efectos de cotejo, podrá ser presentada dentro o fuera del paquete que contiene la propuesta técnica.** La documentación solicitada en copia simple, deberá estar legible y ser copia fiel del documento presentado para cotejo. **En caso de no ser así, la propuesta será desechada.**

Los LICITANTES, para acreditar su existencia y personalidad jurídica, deberán presentar la siguiente documentación en los términos requeridos:

4.1. DE LA PERSONA MORAL: (en el CASO de PERSONA FÍSICA esta deberá manifestar en UN SOLO ESCRITO QUE “NO APLICA”, mencionando todos y cada uno de los numerales siguientes).

1. Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones, con sus respectivas inscripciones en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. **(Original o copia certificada en original y copia fotostática simple).**
2. Identificación oficial con fotografía de la persona que funge como representante legal, administrador único o gerente general (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Pasaporte, Cédula profesional con fotografía, cartilla militar), en la escritura pública vigente. **(Original para cotejo o copia certificada y copia fotostática simple legible por ambos lados).**
3. Únicamente podrá presentar la propuesta, la figura señalada en la escritura pública vigente, o en su caso un APODERADO LEGAL, y este deberá presentar instrumento notarial, del que se desprenda su facultad, así como Identificación oficial con fotografía (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Pasaporte, Cédula profesional con fotografía, cartilla militar). **(Original o copia certificada en original y copia fotostática simple).**
4. Constancia de situación fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de proposiciones técnicas. **(Original para cotejo y copia fotostática simple legible).**
5. **Original** del escrito mediante el cual, el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, (mismas que no han sido modificadas o revocadas), el cual deberá contener los datos siguientes:
 - a. **De la persona moral:** clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b. **De la persona representante legal, gerente general o administrador único:** nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó, datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral, así como los datos de la identificación oficial vigente con fotografía.
6. Copia simple de la clave de registro federal de contribuyentes

4.2. DE LA PERSONA FÍSICA: (en el CASO de PERSONA MORAL esta deberá manifestar en **UN SOLO ESCRITO QUE “NO APLICA”**, mencionando todos y cada uno de los numerales siguientes).

1. Acta de nacimiento. **(Original para cotejo y copia fotostática simple legible).**
2. Identificación oficial vigente con fotografía. (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Pasaporte, Cédula profesional con fotografía, cartilla militar). **(Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática simple legible por ambos lados).**
3. Constancia de situación fiscal actualizada, con fecha de vigencia **no mayor a 30 días** a la fecha de la apertura. **(Original para cotejo y copia fotostática simple legible).**
4. Copia Simple de Clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
5. En el caso de tener representación la persona física, será por medio de su representante legal y deberá presentar el documento notarial que le faculte para intervenir a nombre y representación de su representada. Deberá adjuntar copia simple por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cedula profesional) del licitante y de la persona representada. **De no ser el caso hay que indicar que no cuenta con representación legal a través de un manifiesto.**

Toda la documentación solicitada deberá ser legible siendo copia fiel del original, en caso de no ser así será descalificada.

4.3 Documentación general

Las personas físicas y morales deberán presentar aunado a la relación de documentos anteriores, lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de inscripción al procedimiento, con acuse de recepción del municipio y recibo del pago de las bases. **(Original para cotejo y copia fotostática simple legible).**
2. Relación de **obras en vigor**, que tenga celebrados en el sector público y/o privado, señalando el importe total contratado y el importe monetario total por ejercer desglosando en anualidades. **(Anexar copia de caratulas de los contratos de las obras que se relacionan.) en caso contrario manifestarlo mediante escrito.**
3. Escrito original en hoja membretada, en el que se manifieste domicilio, correo electrónico y número o números telefónicos, el cual deberá ser coincidente con el domicilio que ampara la constancia de situación fiscal, con la finalidad de oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, que deriven de los actos del procedimiento de contratación respectivo, debiendo anexar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de 3 meses previos a la fecha de la presentación de la propuesta (*se considerarán comprobantes de domicilio, los recibos de: agua, luz, telefonía fija, predial, televisión de paga e internet); croquis de ubicación con coordenadas geo referenciadas (macro y micro localización), así como fotografías a color recientes del estado actual que guarda el exterior e interior del inmueble.
4. Escrito original en hoja membretada, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas y actitudes que induzcan o intenten inducir, a las personas servidoras públicas que participan en el procedimiento de contratación, a manipular o alterar, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de adjudicación o fallo o cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes con relación a los demás licitantes participantes.
5. Escrito original de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, **atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas, concatenado con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado Y Municipios De Oaxaca.**
6. **Original de la constancia de no inhabilitación a proveedores y contratistas**, emitida por la secretaria de honestidad, transparencia y función pública. **Y escrito** bajo protesta de decir verdad en original, de no encontrarse inhabilitados en el ámbito federal.

7. Escrito en original mediante el cual, el licitante declare bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 32 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXII de la Ley De Obras Publicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca.
8. Escrito original de la manifestación bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del art. 32-D del Código Fiscal De La Federación.
9. Original de la opinión positiva vigente, emitida por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de La Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal Para El Estado De Oaxaca y de conformidad con la regla 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio fiscal.
10. Original de la opinión positiva, expedida por el instituto mexicano del seguro social (IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo número ACDO.AS.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. consejo técnico en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2025, por el que se abrogaron las reglas de carácter general para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como sus anexos I y II, publicado en el diario oficial de la federación el 06 de octubre de 2025. La opinión positiva presentada deberá ser expedida con una vigencia sin excepción de la fecha de apertura técnica y/o máximo 15 (quince) días naturales antes. Las opiniones de cumplimiento presentadas en sentido sin opinión, serán consideradas como negativas.
11. Original de la constancia de situación fiscal del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) vigente (sin adeudos), conforme a lo indicado en resolución RCA-13138/-01/24, tomada en su sesión ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, publicada en el diario oficial de la federación, el 22 de abril de 2024.
12. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la secretaria de finanzas, la cual deberá ser dirigida al Municipio de Ocotlán de Morelos o a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Publica, expedida no mayor a sesenta días naturales anteriores a la fecha del contrato.

NOTA: Respecto a la lectura de los códigos QR de los documentos oficiales en los que se inserte alguno, únicamente se revisará el del documento que obre en la propuesta técnica y/o económica, en el entendido que, si no es posible su lectura, existan discrepancias entre la lectura del código y los datos del documento que lo ampara, será una causal de desechamiento.

La falta de alguno de los documentos originales, copias certificadas o copias simples, será motivo de desechamiento.

4.4 Capital contable mínimo y capacidad financiera

4.4.1 Capital contable mínimo

La forma en que se acreditará este numeral, será mediante copia simple de la Declaración Anual o Balance General, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025), en relación con la fecha de la Licitación.

Para personas morales con reciente aumento de Capital Social, además de lo anterior, deberán presentar copia simple del instrumento notarial en el que conste la protocolización del Acta de Asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Instituto de la Función Registral y el Balance General en el que se refleje el aumento del capital.

Para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio, deberán presentar el Balance General donde conste dicho aumento.

4.4.2 Capacidad financiera

La capacidad financiera se evaluará y acreditada con los siguientes documentos, que deberán presentarse en el orden que se describen:

1. Declaraciones fiscales:
 - 1.1. Declaración Anual o Balance General, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025), en relación con la fecha de la Licitación.
2. Estados financieros auditados en original o copias certificadas del ejercicio inmediato anterior (2025) a la fecha de presentación de las propuestas:
 - 2.1. Balance general;
 - 2.2. Estado de resultados;
 - 2.3. Estado de flujo de efectivo;
 - 2.4. Estado de variaciones en el capital contable;
 - 2.5. Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados);
 - 2.6. Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad)

En el caso de personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, personas morales de nueva creación, así como personas físicas o morales con reciente reanudación de actividades, deberán presentar sus estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales de impuestos y/o anuales del Ejercicio fiscal actual y de los dos años inmediatos anteriores, en relación a la fecha de la Licitación.

Las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros, deberán presentar:

1. El dictamen fiscal correspondiente;
2. Los estados financieros;
3. Balance general;
4. Estado de resultados;
5. Flujo de efectivo,
6. Estados de variaciones dictaminados, y
7. en su caso, las declaraciones complementarias por dictamen que se hayan efectuado.

NOTA: Los estados financieros deberán estar firmados autógrafamente con tinta azul por el representante legal y por el contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **Del contador público certificado y autorizado para dictaminar estados financieros, se anexará en copia certificada la siguiente documentación:**

1. Cédula profesional.
2. Constancia del número de registro para dictaminar estados financieros y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Constancia actualizada del Colegio de Contadores a que este agremiado(a) indicando el número de socio, tiempo de antigüedad en el colegio, número de registro para dictaminar estados financieros.
4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Pasaporte, Cédula profesional con fotografía, cartilla militar)
5. Constancia de situación fiscal (con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones)

3.- Para personas morales con reciente aumento de capital social, además de lo anterior, deberán presentar copia simple del instrumento

notarial en el que conste la protocolización del acta de asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el IFREO y el Balance General en el que se refleje el aumento del capital, y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el balance general donde conste dicho aumento. En caso de no contar con una línea de crédito manifestarlo mediante un escrito.

4.- cuando la capacidad financiera se complementa por medio de una línea de crédito, el licitante, deberá anexar una constancia expedida por una institución financiera legalmente registrada en los estados unidos mexicanos, en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, por el monto que respalde el suficiente capital neto, para los trabajos objeto de la presente Licitación. En caso de no contar con una línea de crédito manifestarlo mediante un escrito.

5.- DE LAS PROPOSICIONES

5.1 Instructivo para elaboración y entrega de las proposiciones

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados de manera inviolable e identificados de manera individual como se especifica. Ambos sobres deben presentarse en la misma fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Los sobres y las carpetas o recopiladores (identificando así mismo si se trata de acreditación y propuesta técnica o propuesta económica) en los que se presenten sus propuestas técnicas y económicas deberán identificarse con el siguiente rotulado. De lo contrario será desechada.

PRIMER SOBRE PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	SEGUNDO SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
Nº DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: LPE/MOM/068/006/2026	Nº DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL: LPE/MOM/068/006/2026
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CENTRAL (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS	NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CENTRAL (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS
LUGAR: LOCALIDAD: OCOTLÁN DE MORELOS , MUNICIPIO: OCOTLÁN DE MORELOS , REGIÓN: VALLES CENTRALES , ESTADO: OAXACA	LUGAR: LOCALIDAD: OCOTLÁN DE MORELOS , MUNICIPIO: OCOTLÁN DE MORELOS , REGIÓN: VALLES CENTRALES , ESTADO: OAXACA
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPUESTA, FIRMA AUTÓGRAFA Y SELLO DE LA CONTRATISTA.	NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPUESTA, FIRMA AUTÓGRAFA Y SELLO DE LA CONTRATISTA.
"NO ABRIR ANTES DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HORAS "	"NO ABRIR ANTES DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS "
LUGAR: REGIDURÍA DE OBRAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS .	LUGAR: REGIDURÍA DE OBRAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS .

NOTA. Las propuestas deberán estar firmadas por la persona a la cual se le expidió la Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado, emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. El sello que se utilice, deberá corresponder a la persona moral o física. En caso contrario la propuesta será desechada.

Las proposiciones con sus anexos se presentarán en idioma español y en moneda nacional, en sobres cerrados que contendrán cada uno, el original de la propuesta.

El licitante o su representante legal deberá firmar con tinta azul y sellar toda la proposición y ANEXOS en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas.

Cada anexo de la propuesta deberá identificarse con separadores de color que indique el número de anexo y el título de que se trata; en el caso de que un anexo contenga subdivisiones, estos también deberán estar identificados con separadores.

Los escritos y manifiestos que, de conformidad con lo establecido en las bases, deban ser elaborados por el licitante, deberán ser firmados en el lugar correspondiente.

Todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes Bases y sus anexos, deberán dirigirse al C. Darío Antonio Meraz Concha, presidente municipal de Ocotlán de Morelos, conteniendo el número y nombre de procedimiento.

Las personas interesadas serán las únicas responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que, en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas, será motivo de descalificación de su propuesta.

Cuando de la revisión se observe, que el contenido de las propuestas no se encuentra en el orden indicado, o no reúnan los requisitos aquí solicitados, serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por el licitante podrá ser negociada.

5.2. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos en las presentes bases de Licitación, y/o en la última junta de aclaraciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA hasta su conclusión.

6.- ANEXOS DE LA PROPUESTA

6.1. Contenido de la Propuesta Técnica

Anexo 1	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, o en su caso, la manifestación expresa de no haber asistido a la visita, indicando que, pese a esta circunstancia, en su propuesta ha considerado todas las condiciones físicas, ambientales y grado de complejidad, necesarias para la elaboración de la misma. Deberá anexar copia del acta de la visita.
Anexo 2	Manifestación escrita de haber asistido o no, a la o las juntas de aclaraciones que se celebren, acatar lo indicado en la junta de aclaraciones y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de esta Licitación. Deberá anexar copia de las actas y circulares de la o las juntas de aclaraciones.
Anexo 3	Documento mediante el cual manifieste conocer el modelo de contrato.



Anexo 4	Copia simple de la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE , expedida por la secretaria de honestidad, transparencia y función pública (copia simple legible).
Anexo 5	Copia simple de la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS 2026 , expedida por la Regiduría de Obras del H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oax. (copia simple legible).
Anexo 6	Datos básicos de costos de los materiales y equipo de instalación permanente; de la maquinaria y equipo de construcción; así como de la mano de obra a utilizarse. El licitante integrará la relación de los materiales y equipo de instalación permanente; de la maquinaria y equipo de construcción; así como de la mano de obra, con la descripción de cada uno de ellos, indicando los costos unitarios básicos puestos en el sitio de los trabajos y sus respectivas unidades de medición.
Anexo 7	Relación de la maquinaria y equipo de construcción. El licitante indicará modelo y usos actuales, su ubicación física, si es de su propiedad o arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar copia de factura y/o carta compromiso de arrendamiento en original firmada y sellada, así como indicar la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.
Anexo 8	Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos por obra(s). por conceptos completos y detallados, indicando por mes, la cantidad de trabajo por realizar (utilizando barras de Gantt)
Anexo 9	Programas cuantificados y calendarizados por obra(s), dividido cada uno por conceptos de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros: 9(a) de la mano de obra que ejecutara directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías; 9(b) de la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características; 9(c) de los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y 9(d) de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos; expresadas en jornadas e identificando categorías (utilizando barras de Gantt). En todos los casos.
Anexo 10	Anexar del superintendente de obra su licencia de D.R.O. junto con su oficio de revalidación, vigente.
Anexo 11	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica, así como el curriculum y las políticas de integridad de la empresa.
Anexo 12	Manifestación escrita bajo protesta de decir la verdad, donde se compromete a respetar el porcentaje mínimo de mano de obra local que el licitante deberá incorporar en la obra a realizarse; mismo que, para esta Licitación, será del 50%, lo anterior, en términos de los artículos 31 fracción X bis y 51 fracción X bis de la Ley De Obras Publicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca.
Anexo 13	Manifestación por escrito de no subcontratar la obra y/o partes de esta, en términos del artículo 31 fracción XII de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Del Estado De Oaxaca.
Anexo 14	14(a) manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que el municipio hubiere proporcionado, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a los términos. 14(b) así mismo el licitante, se compromete en un escrito libre que, al término del contrato, proporcionará los planos asbuilt, debiendo contener como mínimo, las modificaciones en el proceso constructivo. 14(c) anexar: catálogo de conceptos, bases, guía de llenado, modelo de contrato, especificaciones (si es el caso) y planos (tamaño carta como mínimo) otorgadas por el municipio.



6.2. Contenido de la Propuesta Económica

Anexo 15	Escrito en hoja membretada, firmado y sellado de la carta compromiso de la proposición.
Anexo 16	Presupuesto de obra. - Conteniendo clave/código, descripción detallada del concepto, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la propuesta. Este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente.
Anexo 17	Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por concepto(s). Calendarizar y cuantificar mensualmente dividiendo en conceptos de trabajo (según anexo 16), debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como la mano de obra, maquinaria, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos. (utilizando barras de Gantt)
Anexo 18	Análisis, calculo e integración del factor de salario real , calculados por el licitante en base a su experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, la política de su postura, calculando con factores obrero-patronal , dentro del Fasar el 3% de impuesto sobre nómina y con base en la unidad de medida y actualización para 2026, publicada por el Instituto Nacional De Estadística Y Geografía (INEGI). (Deberá anexar la determinación de la prima de riesgo de trabajo, vigente del 2026) se recomienda que se realicen en unidad de medida y actualización UMA, lo anterior, tomando en consideración lo dispuesto por el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, (publicado en el diario oficial de la federación el 27 de enero de 2016) y en relación a dispuesto, por la ley para derivar el valor de la Unidad De Medida Y Actualización, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre del 2016. Tabulador de salario base , de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, propuesto por el licitante, tomando en cuenta, la ley del seguro social, considerando las aportaciones patronales y las aportaciones del trabajador, así como la ley federal del trabajo.
Anexo 19	Listado de insumos de material, mano de obra, maquinaria y equipo que intervienen en la integración de la propuesta. Agrupar por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, claves y sus importes. Indicar un resumen total de insumos, el cual debe coincidir con el costo directo de la obra.
Anexo 20	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Original).
Anexo 21	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. En el rubro que corresponda, deberá considerar los gastos de traslado de maquinaria y equipo, los gastos de los estudios de laboratorio, (en caso de que así se requieran), los gastos que implican la actualización e impresión de planos definitivos, así como gasto de servicios del Director Responsable de Obra (DRO), gasto del equipo de seguridad e higiene, según especificaciones descritas en la Guía de Llenado.
Anexo 22	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento , representado por un porcentaje de la suma de los costos directos + indirectos y considerando solo los valores negativos. Para su determinación, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos (EN CASO DE APLICAR) y por estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. El porcentaje aplicable al periodo deberá estar en función del apartado 9.8 Forma y condiciones de pago. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, mismo que deberá ser anexado. Este indicador, no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. En caso de requerir puntos del



	banco anexar copia de la constancia de puntos del banco (expedida por una institución bancaria)
Anexo 23	Análisis, cálculo e integración de los cargos por utilidad. La utilidad será fijada por el licitante, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, considerando la participación de los trabajadores en la utilidad PTU, e impuesto sobre la renta ISR (Dependiendo del régimen fiscal del participante, deberá aplicar el % que responda (física o moral) y deberá anexar el cálculo del % del ISR correspondiente, avalado por el contador público externo (en caso de aplicar), así como el SAR, INFONAVIT y el cargo por inspección de la SHTFP. Para tal efecto, deberá anexar el Reporte de la Mano de Obra Gravable, con todas las categorías que intervienen dentro de la obra.
Anexo 24	Análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (número, letra y en moneda nacional): corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se deberán anexar los análisis de los conceptos básicos o auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios; así como, lo referente a cuadrillas de mano de obra (de existir), estructurados por costos directos, indirectos (NO desglosados de campo y de oficina), costos de financiamiento, cargo por utilidad y total del análisis. Donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivas cantidades y costos, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción. El total del análisis deberá indicarse con número y letra, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán estos últimos los que se tomaran en cuenta.
Anexo 25	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por obra(s) de utilización mensual, dividido cada uno por conceptos de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros: 25 (a) De la mano de obra, que ejecutará directamente los trabajos; 25 (b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. 25 (c) De los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y; 25 (d) De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías. (Utilizando barras de Gantt). En todos los casos.
Anexo 26	Costos Globales Integrados

6.3. USO DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, los licitantes reconocen que, tuvieron a la vista, el Aviso de Privacidad y que consiente expresamente en el tratamiento que derive en el presente procedimiento.

La convocante reconoce que toda la información que se hubiere generado previamente y/o con motivo del presente procedimiento de adjudicación que obre en sus archivos físicos y/o digitales, tiene el carácter de público y para su clasificación, deberá llevarse a cabo la sesión de Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7 DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Presentación

La presentación de las proposiciones será de forma presencial, por lo que no se recibirán propuestas por medios remotos

de comunicación electrónica.

La LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los licitantes deberán entregar físicamente las proposiciones mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado la “**propuesta técnica**” y la “**propuesta económica**”.

Se realizará un registro de los licitantes, 15 minutos antes del inicio de la presentación de las proposiciones, debiendo exhibir una credencial oficial vigente con fotografía. En la hora señalada para el inicio del acto, la convocante recogerá los sobres que contienen las propuestas de los licitantes, así como la documentación original para cotejo, toda la documentación quedará bajo el resguardo de la convocante.

Si alguno de los licitantes no se encuentra presente al momento de pasar asistencia, aun cuando se haya registrado y sus sobres se encuentren bajo resguardo de la convocante, se tomará como no presentada y al término del acto, le será devuelta su documentación original.

Al licitante que no se encuentre presente en la fecha y a la hora señalada, para la presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

No podrán presentar propuestas, todas aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, aunque dichas propuestas sean presentadas por personas diferentes a ellas.

Al momento de presentar las propuestas, la persona interesada deberá exhibir toda aquella documentación original o certificada que se requiera, para cotejo, debiendo presentarla debidamente ordenada e identificada. Una vez realizado el cotejo, las documentales serán devueltas en el acto.

No se podrá anexar ningún documento una vez entregada la documentación. **La falta de algún documento, será causa de desechamiento.**

Iniciado el acto que corresponda, los licitantes no podrán salir de la sala y no se les permitirá el uso de dispositivos móviles.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

Al momento de la presentación de las propuestas, y antes de abrir el sobre correspondiente, se procederá a verificar que:

1. Los sobres que se entregan se encuentren debidamente identificados;
2. Que estén firmados y sellados de acuerdo a lo manifestado en el punto 5 de las presentes Bases.

NOTA: La contraloría municipal, podrá realizar la revisión a detalle de las documentales que crea conveniente o que conforman el apartado de acreditamiento de la personalidad de los licitantes, propuesta técnica y económica, así mismo, sus observaciones serán incorporadas en el acta que para tales efectos corresponda.

• **Apertura de proposiciones técnicas**

La presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las **10:30 HORAS**, en la Regiduría de obras, ubicada en el Palacio Municipal de Ocotlán de Morelos.

En esta primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, el servidor público designado para presidir el acto, procederá únicamente a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica, en el orden en que se recibieron las propuestas.

La persona servidora pública, responsable de conducir el acto con el acompañamiento de los comisarios de la Contraloría Municipal, procederá a la revisión de la documentación correspondiente a la acreditación de la contratista, posteriormente se verificarán los anexos solicitados en las bases.

Al momento de presentar las propuestas, la persona interesada deberá exhibir toda aquella documentación original o certificada que se requiera, para cotejo, debiendo presentarla debidamente ordenada e identificada. Una vez realizado el cotejo, las documentales serán devueltas en el acto.

Al momento de la revisión de la propuesta técnica, se procederá a verificar lo siguiente:

- Todas y cada una de las hojas útiles que la conforman, se encuentren debidamente selladas y firmadas
- Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas útiles, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal, apoderado legal, administrador único o gerente general.
- Que los anexos se encuentren debidamente identificados, incluyendo los subtemas que lo complementan, con separadores de color que indique el anexo de que se trata.
- Verificar la lectura de los códigos QR de los documentos oficiales en los que se inserte alguno, únicamente se revisará el del documento que obre en la propuesta técnica, en el entendido que, si no es posible su lectura, existan discrepancias entre la lectura del código y los datos del documento que lo ampara, será una causal de desechamiento.

Una vez realizada la verificación de la documentación, y siempre y cuando la propuesta sea aceptada, se procederá a rubricar el anexo 8 (Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos y anexo 9 (Programas cuantificados y calendarizados), así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de LA CONVOCANTE.

Cuando el número de participantes sea excesivo, se realizará una elección de común acuerdo por parte de los licitantes, para que un contratista, conjuntamente con el servidor público designado para presidir el acto y la persona representante de la contraloría municipal, rubriquen dichos anexos.

Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desearán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la CONVOCANTE **diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.**

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; la contraloría municipal podrá solicitar la incorporación de observaciones dentro del acta. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Apertura de proposiciones económicas.

La apertura de proposiciones económicas, se celebrará el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las **12:00 HORAS** en la Regiduría de Obras, ubicada en el Palacio Municipal de Ocotlán de Morelos.

El servidor público designado para presidir el acto, procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, revisará la documentación y se desearán las que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos; y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos en las bases.

Al momento de la revisión de la propuesta económica, se procederá a verificar lo siguiente:

- Todas y cada una de las hojas útiles que la conforman, se encuentren debidamente selladas y firmadas.
- Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas que la integran, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.
- Que los anexos se encuentren debidamente identificados, incluyendo los subtemas que lo complementan, con separadores de color, que indique el anexo de que se trata.

- Verificar la lectura de los códigos QR de los documentos oficiales en los que se inserte alguno, únicamente se revisará el del documento que obre en la propuesta económica, en el entendido que, si no es posible su lectura, existan discrepancias entre la lectura del código y los datos del documento que lo ampara, será una causal de desechamiento.

Se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, se procederá a rubricar los anexos correspondientes al ANEXO 15 (carta de compromiso de la proposición), ANEXO 16 (presupuesto de obra) en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la LICITACIÓN y el ANEXO 17 (programa de ejecución general de los trabajos por conceptos).

Cuando el número de participantes sea excesivo, se realizará una elección de común acuerdo por parte de los licitantes, para que un contratista, conjuntamente con el servidor público designado para presidir el acto y la persona representante de la Contraloría Municipal, rubriquen los anexos correspondientes.

De las propuestas económicas desechadas en el evento, así como de las propuestas técnicas recibidas en la primera etapa y que resulten desechadas en el análisis detallado de las mismas, el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la CONVOCANTE diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Se levantará el acta de esta etapa, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas motivaron su desechamiento; el acta será firmada por las personas participantes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, la Convocante informará sobre la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo.

NOTA. En caso de que en esta apertura asista una persona distinta a quien se le acreditó la personalidad jurídica, deberá presentar poder notarial para participar en el acto, de manera contraria, su presencia se considerará como la de un observador.

• **Causas de desechamiento de las propuestas.**

Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa. Cuando se descalifique o deseche alguna propuesta, y las circunstancias no se encuentren enlistadas, la Convocante deberá motivar esta circunstancia de manera óptima.

Se **DESECHARÁ** a la Contratista, **durante el acto de apertura** por las siguientes razones:

- Cuando el licitante no se encuentre presente al momento de pasar asistencia, aun cuando se haya registrado y sus sobres se encuentren bajo resguardo de la convocante.
- Que los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, no estén cerrados en forma inviolable o no se presenten de conformidad a lo solicitado.
- Cuando los recopiladores o carpetas que contengan las propuestas técnicas o económicas no tengan carátula de presentación o ésta venga sin firma o sello.
- Que presente documentos que correspondan a otro procedimiento de contratación.
- Cuando el documento presentado no sea legible.
- Cuando la propuesta no sea presentada en el orden indicado en las presentes bases.
- Que las propuestas no estén firmadas y selladas en su totalidad.
- Que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados en la acreditación de la personalidad jurídica, así como los anexos solicitados.
- Que no se presente algún o algunos documentos originales o certificados para cotejo, requeridos en las bases.
- Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
- Que al momento de la verificación de los códigos QR de los documentos, se observe discrepancia entre lo que arroja el código y lo presentado por la Contratista, o no se puedan leer.
- Que alguno de los documentos que integran la proposición no sean presentados en las formas y términos establecidos en las bases.

NOTA. En cualquier momento de la evaluación si se llegara a observar documentación apócrifa, será responsabilidad de la convocante dar aviso a las instancias correspondientes para los efectos legales que corresponda.

Se **DESCALIFICARÁ** a la Contratista, **durante la evaluación y análisis detallado de los anexos** que conforman la propuesta por las siguientes razones:

1. Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
2. Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
3. Que no firme y selle todas las hojas útiles, la acreditación y las propuestas técnica y económica.
4. Que no demuestre la experiencia técnica y económica de su empresa; así como experiencia técnica de su personal técnico.
5. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
6. Si no presentan las propuestas en Moneda Nacional.
7. La omisión de programar algún o algunos de los trabajos
11. Cuando se compruebe que el licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
12. Así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado
13. Porque los precios de las proposiciones no fueron aceptables, en virtud de que los importes propuestos no pueden ser pagados por la Convocante, al exceder el monto presupuestal asignado para la realización de los trabajos.
14. Por la falta de cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, establecidos en la presente convocatoria, o que algún rubro en lo individual esté incompleto o que exista incongruencia entre uno y otro.
15. Que se encuentre, ya sea como presunto o definitivo dentro del Listado de Contribuyentes. (Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación).
16. Que se encuentre en estado de mora o por incumplimiento de contratos con este u otro Municipio así como con cualquier dependencia del Gobierno del Estado.

NOTA. En cualquier momento de la evaluación si se llegara a observar documentación apócrifa, será responsabilidad de la convocante dar aviso a las instancias correspondientes para los efectos legales que corresponda.

7.2 De la evaluación y adjudicación.

LA CONVOCANTE analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para LA CONVOCANTE.

El análisis de las propuestas técnicas y económicas, se realizará tomando en consideración los siguientes criterios:

7.2.1. Evaluación técnica.

Para la evaluación técnica de las Propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Constatar que las proposiciones técnicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

- III. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V. Por tratarse de una propuesta a precio unitario y tiempo determinado, se verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la CONVOCANTE, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante.
- VI. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VII. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- VIII. Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

NOTA. En cualquier momento de la evaluación si se llegará a observar documentación apócrifa, será responsabilidad de la convocante dar aviso a las instancias correspondientes para los efectos legales que corresponda.

7.2.2. Evaluación económica

Para la evaluación económica de las Propuestas se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Constatar que las proposiciones económicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- III. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga

dicho análisis.

- IV.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- V.** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- VI.** Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la Licitación;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VII.-** Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VIII.-** Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto de pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; deberá anexar copia del indicador utilizado
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la Licitación;

IX.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones, el cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR y derechos por vigilancia, control e inspección.

X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran,

XI.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el procedimiento de contratación.

La Convocante establece que para calificar solvente económicamente la propuesta, entre otros aspectos, la presupuestación que ofrezca, debe contener precios remunerativos que en lo individual o en su totalidad, no rebasen el techo financiero autorizado por la Ejecutora del Gasto (Presupuesto base, sin incluir el I.V.A.), toda vez que los citados precios fueron estructurados, considerando las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos. Así mismo, deberán observar los aspectos a considerar en la integración de las proposiciones, de las cuales, se desprenden los parámetros que la Convocante considerará como precios no remunerativos.

En síntesis y en congruencia con el presente numeral, la Convocante deseará la o las propuestas, cuyos precios en forma individual o en su conjunto, los considere como no remunerativos o sean excesivos, tomando como punto de referencia, el presupuesto base de los trabajos objeto del presente procedimiento.

NOTA. En cualquier momento de la evaluación si se llegará a observar documentación apócrifa, será responsabilidad de la convocante dar aviso a las instancias correspondientes para los efectos legales que corresponda.

7.3. Del fallo.

El fallo de la LICITACIÓN se dará a conocer el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las **10:00 HORAS** en la regiduría de obras, ubicada en el Palacio Municipal de Ocotlán de Morelos, pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir del término del plazo establecido originalmente; según lo previsto en el Artículo 38 penúltimo párrafo de la ley de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y en el que se comunicará en su caso, el nombre de la Contratista ganadora, proporcionando a los demás participantes, la información acerca de las razones por las cuales su proposición, no resultó ganadora.

Al finalizar la evaluación de las propuestas, la Convocante adjudicará y fincará el contrato, a la Contratista cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas, así como garantice satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en las presentes Bases, de conformidad con la normatividad aplicable.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica que resulte más baja.

La formalización del contrato se apegará a lo estipulado en los Artículo 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.4. Subcontratación

El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar parte alguna de la obra.

7.5. De la permanencia de los licitantes en los eventos del procedimiento.

Los licitantes, podrán permanecer en el lugar donde se realicen los actos de apertura técnica y económica, aun cuando sus proposiciones resulten desechadas, así mismo podrán asistir al acto de fallo.

7.6. Vigencia de la propuesta

La vigencia de las Propuestas se encontrará dentro del plazo en el que se ejecute la obra, después de la fecha del acto de fallo de Licitación, conforme el artículo 31, fracción XV de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

8 DEL CONTRATO

8.1. Tipo de Contrato

El contrato para la ejecución de los trabajos de esta LICITACIÓN será el de **Obra Pública a Precios Unitarios**; el modelo se anexa a estas bases.

8.2 Firma del Contrato

LA CONVOCANTE y EL LICITANTE en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato inmediatamente después que el segundo exhiba a satisfacción del primero la garantía a que se refiere el numeral 8.3 de estas Bases, lo cual deberá ser posterior a la fecha en que emita el fallo de la Licitación. En caso de que el licitante a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por LA CONVOCANTE, en los términos de los Artículo 47 y Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la Legislación Vigente Aplicable.

EL LICITANTE en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, deberá entregar previa firma de contrato respectivo, un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Si la Contratante ganadora no firmare el Contrato por causas imputables a sí misma o no presenta las fianzas en el plazo establecido, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento.

8.3 De las Garantías

La Contratista ganadora, en la fecha y hora programada para la firma del contrato deberá presentar las siguientes garantías:

8.3.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada o cheque certificado, cuyo importe será del 10% (diez por ciento) del monto total de la obra, expedida a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, ésta garantía deberá ser entregada a LA CONVOCANTE, posterior a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la Licitación, la entrega de la garantía será condicionante de la firma del Contrato respectivo; según lo previsto en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

8.3.2 Garantía para la correcta amortización de anticipos.

Para la ejecución de esta obra LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

8.3.3 Garantía de vicios ocultos

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía será del 10% del valor total de la obra y deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra; según lo previsto en el Artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, el Municipio de Ocotlán de Morelos deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, el Municipio de Ocotlán de Morelos procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

8.3.4 De la suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato.

Para efectos de la suspensión temporal de la totalidad o parte de la obra contratada, terminación anticipada o rescisión del contrato se sujetará a lo estipulado en los Artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

9. COMPLEMENTARIAS.

9.1. De los representantes en la ejecución de los trabajos.

Según lo previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente Licitación, en su carácter de contratista, estará obligado a designar por escrito y a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, a una persona como su superintendente de construcción, que deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura o ingeniería civil.

De igual forma la Regiduría de Obras del Municipio de Ocotlán de Morelos establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, y designara al Servidor Público quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, el cual contará con la capacidad y experiencia técnica necesaria, para cumplir con dicha función.

La persona designada por la Convocante, como su residente de obra, llevará la bitácora de obra realizando anotaciones semanales o cuando suceda algún acontecimiento relevante en la obra, y será la responsable directa de la supervisión, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por la Contratista.

9.2. Sanciones por incumplimiento.

A fin de verificar que los trabajos se realicen conforme al programa de ejecución aprobado, la Convocante, a través del residente de obra, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con lo programado.

Si de la verificación se desprende que el importe de la obra es menor del que debió realizarse, la Convocante aplicará una retención económica del 0.5% (cinco al millar), de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. Estas retenciones podrán ser recuperadas por la Contratista en las siguientes estimaciones, siempre que regularicen los tiempos de atraso conforme al referido programa.

Cuando exista un atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, conforme a lo establecido en el programa, la Convocante aplicará una pena convencional de 0.2% (dos al millar), sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la Convocante.

Las retenciones siempre serán comunicadas a la Contratista a través de la bitácora u oficio, y se incluirá en la estimación que

corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la convocante a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

Así mismo, en ningún caso el importe de la pena convencional podrá exceder al equivalente del monto total de la garantía de cumplimiento.

9.3. Información del proyecto

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o Artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de LA CONVOCANTE.

9.4. De las retenciones.

Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al PARTICIPANTE, serán sujetas a las siguientes retenciones:

- 9.4.1. **El 0.5% (cinco al millar):** Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública por parte de la SHTFP, conforme lo previsto por el primer párrafo del artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y el artículo 38 primer párrafo de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, equivalente al cinco al millar.
- 9.4.2. **El Impuesto Estatal:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, “La Contratista” al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

9.5. Anticipo

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO para el inicio de los trabajos.

9.6. Tabulador

El tabulador de los salarios que proponga el licitante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

9.7. Ajuste de costos

La revisión de los costos del contrato, cuando proceda, se realizará mediante la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos los contratistas deberán acompañar a su solicitud, dentro de un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de publicación por el Banco de México, los índices nacionales de precios productor con servicios a que se refiere el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Después del Periodo arriba mencionado precluye el derecho de EL CONTRATISTA a reclamar el pago. LA CONVOCANTE dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes, con base en la documentación aportada por EL CONTRATISTA, resolverá sobre la procedencia de la petición. EL CONTRATISTA anexará su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o en su caso, los índices investigados por la Convocante, mismos que deberán ser proporcionados a la Contratista.
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del Contrato.
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la normatividad aplicable.
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste y
- VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente la Contratista y la Ejecutora de Gasto, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

9.8. Forma y condiciones de pago

La Contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

Las estimaciones tendrán como condición para su autorización, estar acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías georreferenciadas, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación.

La residencia de obra contará con un plazo no mayor de ocho días hábiles siguientes desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de las estimaciones correspondientes, en caso que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La Convocante pagará a la Contratista, las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que la Contratista haya presentado la factura correspondiente.

9.9. Responsabilidades de la contratista

El licitante a quien le fuere adjudicado el Contrato, será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y demás normatividad aplicable, de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito: federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Convocante.

Las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de la Contratista.

10. DE LA DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

En términos del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Convocante declarará desierto el Procedimiento, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se reciban tres proposiciones.
- b) Cuando todas las propuestas recibidas no reúnan los requisitos de las bases de la Licitación.
- c) Cuando las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado para la realización de la obra

11. INCONFORMIDADES Y LEGISLACIÓN.

Según lo previsto en el Artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Los licitantes interesados podrán inconformarse ante la Contraloría Municipal, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca.

Las controversias que se susciten durante el procedimiento de contratación y que no se encuentren previstos en estas bases o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; se aplicará de manera supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

12. REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.

Al formular la proposición Técnica y Económica, la Contratista deberá tomar en cuenta los requerimientos siguientes, para el cumplimiento como parte de los trabajos que se ofrecen:

- 12.1. La Contratista deberá considerar dentro de sus cargos indirectos los trámites de licencias ante la Regiduría de Obras Públicas del Municipio correspondiente, así como su posterior liberación al finalizar los trabajos.
- 12.2. Para la entrega-recepción de los trabajos, se solicitará todo lo relativo a los permisos que emiten las Dependencias correspondientes, todo en relación a la especialidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
- 12.3. La Contratista debe considerar en su propuesta, el equipo de comunicación necesario (teléfonos, celulares, radios de comunicación y otros), en los cuales, el representante legal y técnico de la empresa, estén localizables las 24 horas del día, durante la vigencia del Contrato.
- 12.4. En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a la Contratista que utilice, previa autorización por escrito de la Convocante, los terrenos disponibles en las cercanías del lugar donde se realizarán los trabajos y que sean propiedad o controlados por la misma.
- 12.5. La Contratista podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, esta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno o agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, la Contratista someterá a la aprobación de la Convocante, la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso, dará la autorización correspondiente.

- 12.6. La Contratista, se encuentra obligada durante todo el proceso de la ejecución de los trabajos a:

- 12.6.1. No iniciar ninguna reparación o construcción sin disponer de las señales necesarias para el tipo de los trabajos que se van a ejecutar, sin letreros informativos.
- 12.6.2. Situar y conservar adecuadamente las señales.
- 12.6.3. No obstruir la visibilidad de las señales.
- 12.6.4. Retirar inmediatamente los dispositivos empleados, tan pronto se haya terminado el motivo por el que fueron colocados.

Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. LPE/MOM/068/006/2026


C. DARIO ANTONIO MERAZ CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN DE MORELOS.